

**FORMATO N° 03**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS,  
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS  
NATURALES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
<b>Actividad del POI:</b>	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
<b>Denominación de la Contratación:</b>	“Contratación de Servicio de un (1) Profesional para la Oficina de Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio”

<b>I FINALIDAD PÚBLICA</b>
<p>La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, es una Institución descentralizada del gobierno Regional de Cajamarca con personería Jurídica de derecho Público Interno creado con resolución Ejecutiva Regional N° 228-2016-GR-CAJ/GR, dedicada a garantizar la atención integral de la Salud de la población de san Ignacio con calidad y calidez.</p>
<b>II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>
<p>Contar con el servicio de una persona natural de carácter urgente y temporal; con el objetivo de prestar sus servicios a todo costo, para realizar el seguimiento y conducir el proceso de Elaboración de Planes de Trabajo y Realizar el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.</p>
<b>III ALCANCES DEL SERVICIO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar coordinaciones con los responsables de los programas presupuestales para el cumplimiento de los Planes de Trabajo 2026.</li> <li>- Seguimiento de los Planes de Trabajo 2026.</li> <li>- Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2026.</li> <li>- Otras funciones que el jefe inmediato asigne.</li> </ul>
<b>IV REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación Académica:</b> Título Profesional en Economía, Contabilidad, Administración y/o afines.</li> <li>• <b>Experiencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general comprobable de 02 años en el sector público y/o privado.</li> <li>- Experiencia específica comprobable de 01 año desempeñando funciones en el área de Planeamiento y/o Presupuesto en el sector público.</li> </ul> </li> <li>• <b>Competencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>- Capacidad de trabajar bajo presión.</li> <li>- Capacidad de trabajo con diferentes actores.</li> <li>- Habilidades para la comunicación y manejo de grupo.</li> <li>- Con personalidad proactiva, responsable y disciplinada.</li> <li>- Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de metas y objetivos.</li> </ul> </li> <li>• <b>Capacitaciones:</b> Curso de Especialización en Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico y/o Presupuesto Público (Comprobable)</li> <li>• <b>Condiciones Esenciales, Requisitos para El Puesto y/o Cargo; Mínimos Indispensables y Deseables:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia simple del Documento Nacional de identidad (vigente).</li> <li>- Contar con inscripción de RUC vigente.</li> <li>- Contar con RNP vigente.</li> <li>- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).</li> </ul> </li> </ul>



<b>V</b>	<b>CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN</b>
	3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)
<b>VI</b>	<b>SEGUROS (No Corresponde)</b>
<b>VII</b>	<b>LUGAR</b>
	Oficina de Desarrollo Institucional - Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
<b>VIII</b>	<b>PLAZO DE LA PRESTACIÓN</b>
	(28 días calendarios – febrero 2026).
<b>IX</b>	<b>ENTREGABLES</b>
	(01 entregable – mes de febrero 2026).
<b>X</b>	<b>CONFORMIDAD</b>
	El responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, estará encargada de realizar la coordinación, supervisión y de elaborar la conformidad del servicio. Previa presentación del Informe de actividades
<b>XI</b>	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
	El pago de la contraprestación será una vez emitido la conformidad de servicio previa presentación de informe por parte del proveedor. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XII</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>
	El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
<b>XIII</b>	<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIV</b>	<b>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b>
	En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



## XV CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XVI GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (No corresponde)

## XVII PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:** F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## XVIII OTRAS PENALIDADES (No corresponde)

## XIX RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XX OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

## **XXI SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación; conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas

## **XXII GESTIÓN DE RIESGOS (No corresponde)**



Lic. Adm. ERICK NILS QUISPÍAN BAUTISTA  
JEFE OFIC. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Firma Área usuaria o técnica estratégica**